



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MPCH/CM.

QUE APRUEBA QUE APRUEBA EL "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Chumbivilcas, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha veinte seis de marzo 2023, aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba **EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS:**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanza, Acuerdos, Resoluciones de Consejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el Artículo 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos, así como las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, conforme se tiene el Informe N° 027-2023/DFYCA/MPCH/J.G.C.LL, de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la División de Fiscalización y Calidad Ambiental, solicita la aprobación mediante Ordenanza Municipal del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de la provincia de Chumbivilcas", Informe N° 245-2023-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 21 de abril de 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, emite opinión favorable a la aprobación mediante Ordenanza Municipal del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de la provincia de Chumbivilcas", OPINIÓN LEGAL N° 169-2023-DAJ-MPCH/FVM, procedente el Director de Asesoría Jurídica, quien opina de manera favorable.





Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajamos por el Bicentenario



Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de marzo del 2023, habiéndose puesto como tema de agenda la aprobación de **EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS**. La misma que fue aprobada por unanimidad por el Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8° del Artículo 9 y el Artículo 10 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades;





Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajamos por el Bicentenario



con dispensa del trámite y lectura del Acta, el Concejo Municipal. Por UNANIMIDAD aprobó la siguiente ordenanza y su reglamento.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, que como anexo de trece (13) páginas, que forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la DIVISION DE FISCALIZACION Y CALIDAD AMBIENTAL, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO: ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR, sin efecto toda Ordenanza Municipal, acto resolutivo y otras normas, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y en el cartel municipal.

POR TANTO:

Dado en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas a los veinte siete días del mes de marzo del año dos mil veinte tres.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

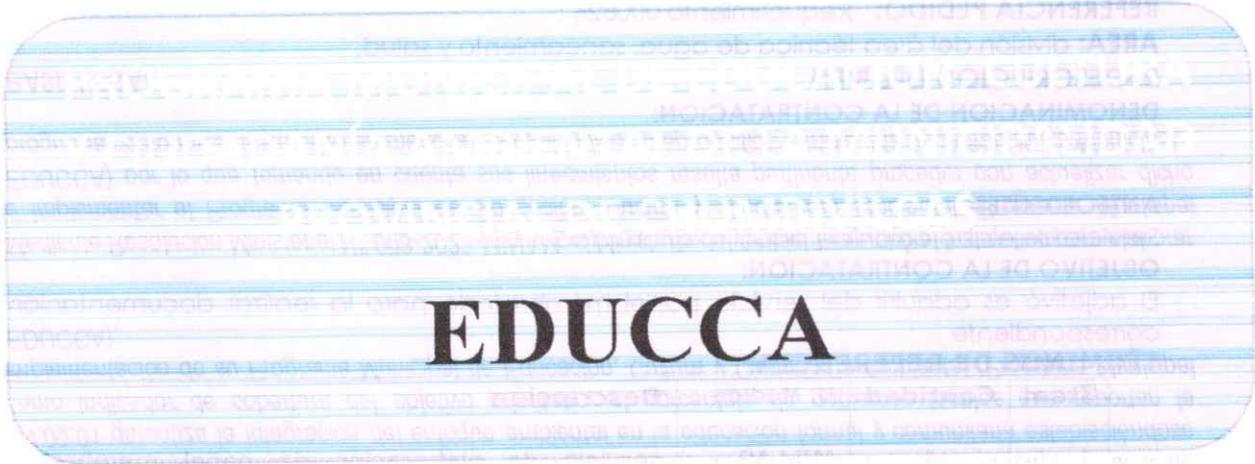
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

Abog. Ludimiro V. Yacaira Arenas
DIRECTOR GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
ALCALDIA
Lic. Jose Alberto Flores Cruz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS



EDUCCA



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA

EDUCACION CULTURAL Y CIUDADANA AMBIENTAL

Programa Municipal EDUCCA – Chumbivilcas.



ÍNDICE

I.	TITULO DEL PROGRAMA.....	3
III.	PRESENTACIÓN	4
IV.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	5
VI.	MISIÓN Y VISIÓN	6
a.	OBJETIVO PRINCIPAL	6
b.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
VIII.	MARCO LEGAL.....	7
IX.	POBLACIÓN OBJETIVO	9
X.	LÍNEAS DE ACCIÓN	10
XI.	ALIADOS.....	12





EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.

I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas
Programa Municipal EDUCCA Chumbivilcas.

II. LOCALIZACIÓN

La Provincia de Chumbivilcas es una de las provincias pertenecientes al departamento del Cusco, se encuentra constituido por 8 distritos y está ubicada al extremo suroeste al noroeste de la ciudad del Cusco en la zona andina y alcanza altitudes que van entre los 2950 msnm (mínima) y 5450 msnm (máxima).

El territorio de Chumbivilcas políticamente ha sido creada el 21 de junio de 1825 mediante el Decreto del Libertador Simón Bolívar, siendo el centro administrativo y comercial el distrito de Santo Tomás de la población chumbivilcana. Se halla circunscrito dentro de la intercuenca Alto Apurímac, siendo las principales fuentes de agua el río Velille y el río Santo Tomás.

Tabla 01.

Ubicación Geográfica de la Provincia De Chumbivilcas



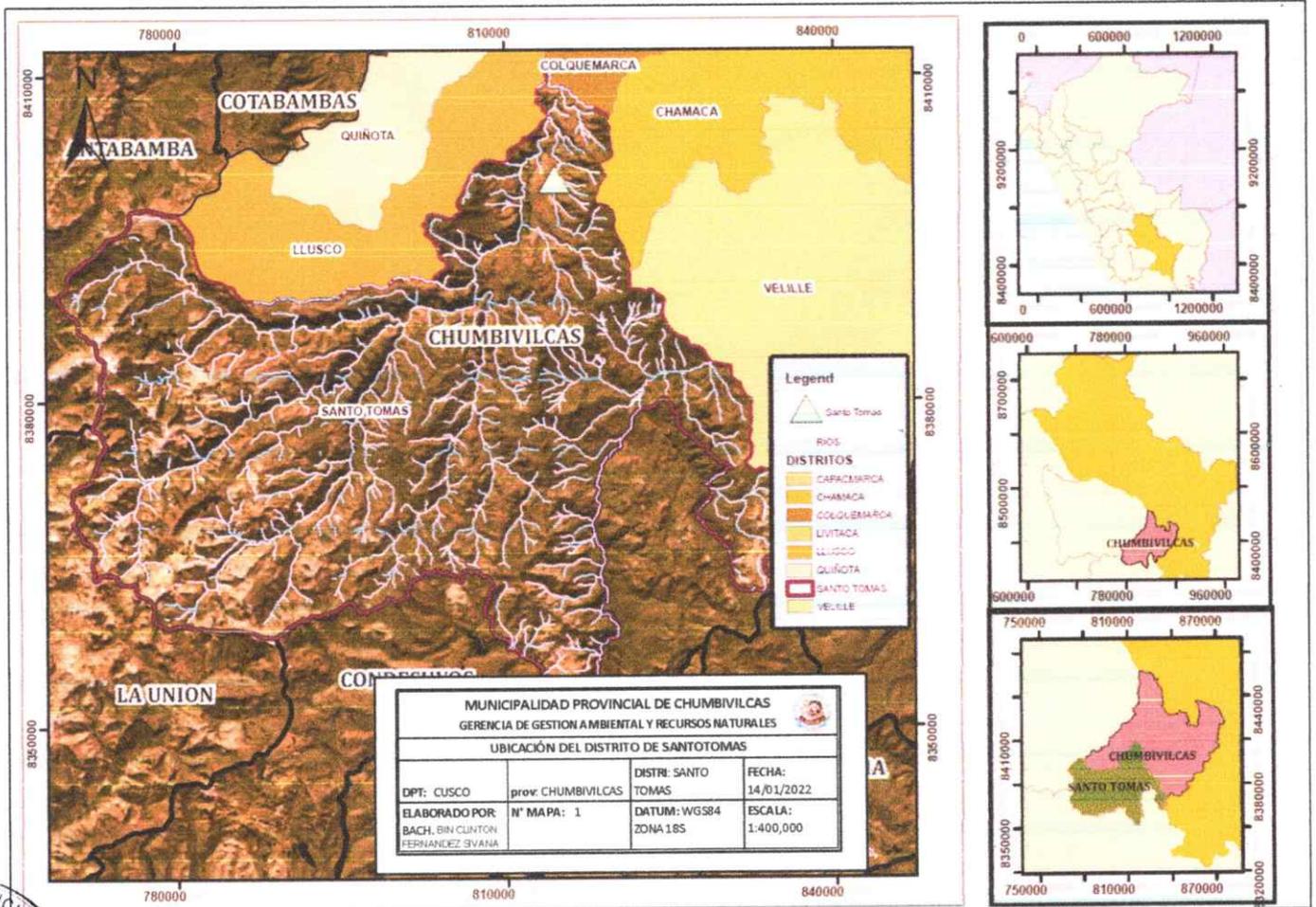
UBICACIÓN POLÍTICA	
Departamento	Cusco
Provincia	Chumbivilcas
Distrito	Santo Tomás

Fuente: elaboración propia.

LÍMITES PROVINCIALES	
Orientación	Departamento/provincia
NORTE	Limita con la provincia de Paruro y Acomayo
SUR	Limita con el departamento de Arequipa
ESTE	Limita con la provincia de Canas Espinar
OESTE	Con el departamento de Apurímac

Fuente: elaboración propia.

Mapa 1. Ubicación del distrito de Santo Tomás



III. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, en la actual gestión municipal se ha propuesto el impulso y promoción de la cultura ambiental en la ciudadanía en general, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental, el mismo que se da a consecuencia de diversas causas siendo los principales: como la contaminación ambiental del agua, aire y suelo por los deficientes servicios de agua y alcantarillado, el manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como el uso de agroquímicos y la degradación del paisaje natural; los mismos que comparten como factor causal principal la falta de educación ambiental.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la



mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas (Programa Municipal EDUCCA-Chumbivilcas) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año, la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos de la provincia de Chumbivilcas aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

IV. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

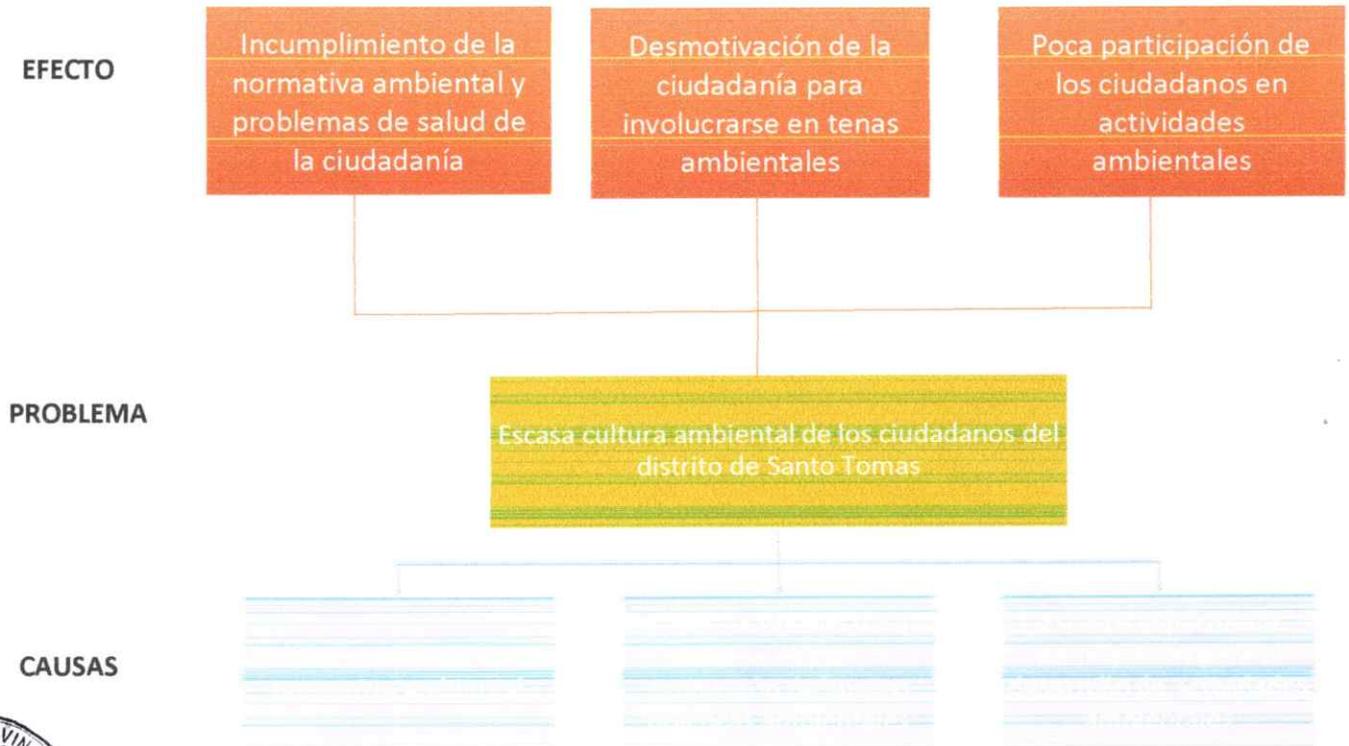
Municipalidad provincia de Chumbivilcas Gerencia de Gestión Ambiental y Recurso naturales-
División de fiscalización.

- Municipalidad provincial de Chumbivilcas.
- Gerencia de Gestion Ambiental y Recursos Naturales (órgano de segundo nivel organizacional).
- División de Fiscalizacion y Calidad Ambiental (órgano de linea de tercer nivel organizacional).





V. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



VI. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

VII. OBJETIVOS

a. OBJETIVO PRINCIPAL

Mediante El plan de trabajo 2023, del programa Municipal EDUCCA del Distrito de Santo Tomas se pretende:

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Santo Tomas de alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.



b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Santo Tomas-provincia de Chumbivilcas.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales

VIII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

8.1. Normas nacionales:

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes





de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

8.2. Normativa regional:



Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala en su Art. 53, entre las funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial; "Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales", "Promover la gestión integral y sostenible de los recursos naturales y del ambiente según las realidades andinas y amazónicas", "Aprovechar la biodiversidad sobre la base de criterios de competitividad y sostenibilidad", entre otros.

ORDENANZA REGIONAL N° 158-2018-CR/GRC.CUSCO, del 1 de octubre del 2019, que declara de interés regional la zonificación Forestal del departamento de Cusco, dispone conformar el Equipo Técnico para facilitar el desarrollo del proceso de Zonificación Forestal en el Departamento del Cusco, el cual formulará la Zonificación Forestal y brindará soporte y asesoramiento al Comité Técnico.

ORDENANZA REGIONAL N° 133-2018-CR/GRC.CUSCO, que aprueba el "Plan de Acción Ambiental Regional al 2021" de la Región Cusco, para facilitar la gestión ambiental en cuanto a su ejecución, seguimiento, control, evaluación, monitoreo y ajuste o retroalimentación y demás aspectos que sean necesarios y se encuentren en el marco de la Ley, la misma que consta de cuatro (4) objetivos estratégicos, que son: 1. Conocimiento, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y la biodiversidad. 2. Calidad ambiental. 3. Gobernanza ambiental. Y 4. Compromisos y oportunidades ambientales.

Ordenanza Regional N° 217-2022-CR/GR CUSCO, del 29 de octubre del 2022, que aprueba la conformación del Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental de la Región Cusco con el objetivo de: Desarrollar la Educación Ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible inclusivo de manera permanente en la Región Cusco, para promover el cumplimiento de la incorporación del enfoque ambiental en el sistema educativo regional y en la ciudadanía, la comprensión integrada y sistemática



del ambiente natural, social y cultural, sostenible, para la mejora continua de hábitos responsables y proactivos que permita consolidar y fortalecer los procesos participativos orientados al desarrollo sostenible de la Región, articulando los sectores involucrados en los temas ambientales y desarrollo urbano, rural desde la visión del territorio

Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GRC CUSCO, del 11 de setiembre del 2020, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF- del Gobierno Regional del Cusco, precisando en su Artículo 143º que son funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente (...) e) promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles educativos a través de normas.

IX. POBLACIÓN OBJETIVO

Nº	POBLACIÓN OBJETIVO	POBLACIÓN DE TRABAJO
1	Instituciones educativas (promotores Ambientales Escolares-PAE)	instituciones educativas de nivel inicial
		Instituciones educativas de nivel primario
		Instituciones educativas de nivel secundario
2	Instituciones educativas de nivel superior (Promotores ambientales Juveniles-PAJ)	Instituciones públicas y privadas
		Universidades públicas y privadas. Jóvenes de organizaciones sociales
3	Comunidad de Santo Tomas (Promotores Ambientales Comunitarios-PAC)	PFULLPURI CONDEPAMPA
		CCOYO
		MELLOTOTORA
		ORCCOMA
		LLIQUE
		YAVINA
		ALHUACCHULLO
		HUARACCO
		YORENCCA
CCOLLPA		

a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.





Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



X. LÍNEAS DE ACCIÓN

La División de Fiscalización y Calidad Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales realizará diversas actividades que contribuyan con el cumplimiento de las líneas de acción, mediante la ejecución de las diversas tareas y actividades, con el fin de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental; educación ambiental, cultura y comunicación ambiental para reducir, mitigar y solucionar los problemas ambientales en la provincia de Chumbivilcas en base a base a la realidad local, priorizando los siguientes temas::

- Inadecuado manejo y disposición final de los residuos municipales y/o similares.
- Pérdida de cobertura vegetal por causa de la deforestación e incendios forestales..
- Efectos que producen daño al ambiente por el inadecuado uso del plástico de un solo uso y recipientes o envases descartables.
- Malas prácticas en el consumo de agua
- Desconocimiento de la Biodiversidad y cambio climático

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados





		<p>PAJ.</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ reconocidos.
2.4	<p>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAC acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. Número de PAC reconocidos.

XI. ALIADOS

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad	<p>Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales</p> <p>División de Residuos Sólidos, parque y jardines</p> <p>Oficina de Imagen Institucional</p>
Instituciones de formación académica centros y entidades estatales.	<p>Colegios estatales</p> <p>Institutos</p> <p>Autoridad Local del Agua</p> <p>PNP</p> <p>Serenazgo</p> <p>Derechos Humanos sin fronteras</p> <p>Mercado de Abastos de Santo Tomás</p>
Medios de comunicación	<p>Radios Locales del distrito de Santo Tomás</p> <p>Fan Page del Facebook de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas</p>
Comisión Ambiental Municipal	<p>Instituciones y/u organizaciones miembros de la comisión</p> <p>Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental</p>

XII. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA –CHUMBIVILCAS, se contará con los recursos municipales de la División de Fiscalización y Calidad Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional,





asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA-CHUMBIVILCAS.

XIII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

